

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA, CONTAGIO O RIESGO DE CONTAGIO

A) Detección de síntomas al incorporarse a la actividad

Cada día, al entrar al centro, se observará la condición de cada participante y se medirá su temperatura con termómetros sin contacto. Si se detecta algún síntoma visible compatible con la COVID-19 o si la temperatura es igual o superior a 37,3 °C, no podrá participar en la actividad ese día, debiendo salir del centro acompañado de sus familiares o responsables y facilitar un seguimiento sobre la evolución de dichos síntomas.

Antes de abandonar el centro, se le facilitará el *Decálogo con las medidas sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19*, diseñado por el Ministerio de Sanidad.

B) Detección de síntomas durante el desarrollo de la actividad

La detección de síntomas durante el desarrollo de la actividad puede darse en alguna de las siguientes situaciones:

- Detección de temperaturas superiores a 37,3 °C en la medición diaria adicional.
- Comunicación de malestar con síntomas compatibles por parte de alguno de los participantes a los monitores.
- Detección de síntomas por parte otros participantes o los monitores.

Al detectarse síntomas compatibles con la COVID-19 en un participante:

- **Se aislará al participante en un espacio cerrado y ventilado**, a quien se aplicará desde entonces las medidas de seguridad e higiene recomendadas. Este aislamiento, **en ningún caso, se realizará provocando en el participante una situación de discriminación y se llevará a cabo de tal forma que no provoque ningún estigma ni para sí mismo ni para con el resto de los participantes**. A pesar de este aislamiento, el participante **estará siempre acompañado por un trabajador/a, que se encargará de la manipulación y atención individualizada** hasta que el participante sea puesto en manos de las autoridades sanitarias pertinentes, manteniendo siempre la distancia de seguridad.
- **El resto del grupo al que pertenece el menor detendrá la actividad que esté realizando** y pasará por un aislamiento similar.

- El responsable del servicio se pondrá en contacto con el **teléfono de atención sanitaria o el centro de salud correspondiente para notificarlo y recibir indicaciones** sobre cómo proceder a continuación.
- **Se llamará a la familia del menor/es para hacerles conscientes de dicha situación** y de las recomendaciones facilitadas desde el centro de salud y/o desde el teléfono de atención sanitaria de la Comunidad.
- **Si los síntomas presentados fueran graves o se detectase falta de aire, se solicitará la asistencia de los servicios de emergencia (112).**
- **Se paralizará la actividad**, avisando a las familias de la detección de un posible caso de COVID-19 y para solicitarles acudan al centro a recoger a los menores a la mayor brevedad posible, informando especialmente a aquellas cuyos menores a su cargo forman parte del grupo en el que se detectaron los síntomas compatibles.
- Igualmente, y una vez derivado el menor/es con síntomas compatibles al sistema sanitario, **se informará al resto de participantes de esta situación.**
- **Se realizará un seguimiento**, siempre con permiso de las familias y responsables, de los contactos del menor con el resto de las personas del campamento, con el fin de controlar la evolución de su situación y establecer una red de contactos que permita aislar de manera más eficaz los posibles contagios adicionales.
- En todo momento **se seguirán los protocolos que establezcan las autoridades sanitarias** competentes.
- **Se velará por la privacidad y la confidencialidad de la persona infectada**, siguiendo el protocolo de protección de datos de la empresa.
- **Se valorará, con la entidad organizadora del servicio, la posibilidad de cancelar el servicio o de suspenderlo temporalmente**, para asegurar una cuarentena que permita, en su caso, la reactivación del servicio a la mayor brevedad posible. En este caso, las familias y responsables deberán asegurarse que los participantes que se reincorporen no presentan síntomas ni son asintomáticos.
- Se cancele o no el servicio, **el equipo de limpieza realizará una desinfección completa de todas las instalaciones y materiales.**
- De detectarse síntomas en los destinos de las salidas y excursiones que, en su caso, se realizasen, **se atenderá a los protocolos y directrices que dichos destinos tengan establecidos.**
- **Siempre se mantendrá informados a los participantes, a las familias y la entidad promotora**, con el fin de facilitar canales transparentes de información actualizada.

Al detectarse síntomas compatibles con la COVID-19 en un trabajador, se seguirán los mismos procesos que en la detección de síntomas en un participante, con las siguientes particularidades:

- **Se aislará al trabajador/a y a su grupo.** Para el primero, se dará parte también a la mutua y se avisará a la dirección de la empresa. Para el segundo, se iniciarán los pasos descritos anteriormente.
- Si se opta por la continuación de la actividad tras sacar del proyecto a las personas contagiadas, **la empresa facilitará un trabajador sustituto que cumpla con los requisitos de experiencia y formación necesarios y que no haya tenido síntomas compatibles en los últimos 14 días o de, haberlos tenido, haya dado negativo en el test que se le realice.**
- **En ambos casos (contagio de trabajador o participante), si se opta por suspender temporalmente la actividad y restablecerla tras la preceptiva cuarentena, el personal y los participantes que presentaron síntomas iniciales podrá reincorporarse con normalidad presentando la documentación oportuna.**

C) Inasistencia a las actividades por presentar síntomas compatibles o no con la COVID-19

En este caso tenemos las siguientes situaciones posibles:

- Si presentan síntomas no compatibles con la COVID-19, podrán reincorporarse al servicio tras 48 horas sin síntomas.
- Si presentan síntomas compatibles con la COVID-19, podrán reincorporarse al servicio tras 14 días de cuarentena.

En ambos casos, deberán de nuevo aceptar las condiciones extraordinarias y la declaración responsable sobre su estado de salud, aportando la documentación oportuna.

En el caso de trabajadores, la empresa sustituirá al trabajador con síntomas.

Los procesos establecidos en este protocolo se modificarán para adaptarse a las recomendaciones y exigencias que las autoridades competentes vayan estableciendo.